

El mto para la nra Camara dada en Madrid,
a doce de Marzo de mill e seis^{ta} e setenta e ocho años.
D. Melchor de Zuñiga e Alcañalero - D. Alonso de
Najales - Don Fran. Bernardo de Quiros - D. Antonio
Saxm^o, Toledo - Do Juan Calisto de Alredo D. del Reyno
Senor D. nro de Camara la hizo e escrivir por su mandado
Con a Cuerdo de los dchos Coni. de las Ordenes =

El Rey

Por quanto por parte de D. Juan Flor Sanchez D. nro
de la Villa de Caranaca m^o c^o, a p^ouado para la su d^o
de las Ordenes de Santiago e Alcántara
Cuya administracion perpetua tengo por autoridad, de
p^oolica me fue dada relacion que por el titulo que
de la Santa de yacada de d^o se d^ogonia Santa de d^o
nra obligacion a p^o d^o sacar licencia del m^o Consejo
de las Ordenes siempre e quando hiziere a xienda,
o fuese de nombrado para qual quiera e xienda p^o,
o de Governacion o para qual quiera de las d^o de
Villas o lugares de la su d^o de las d^o Ordenes
y por que de sacar en Casa o nro de la licencia de
su sequia mucho por suyo me implicaba e si hiziere p^o,
de d^o de licencia e facultad, para poder sacar
e sacar e sacar e sacar de su d^o e sacar de su d^o
de sacar la d^o de licencia de como Cam^o m^o, fuese
lo qual d^o por lo del d^o m^o Coni. e que nos
e el d^o Juan Flor Sanchez me d^o suyo e sacar con
quarenta ducados de sellon que se aplicaxon a los
dos de d^o de del d^o m^o Coni. de que dio xxviii
D. Juan Martin de Mirala Cavallero de la d^o
Orden de Santiago e hieniente de m^o e sacar e sacar de p^o
de Camara e sacar de Justicia e sacar de
d^o m^o Consejo Coni. a Cuerdo por la presente d^o
licencia e facultad, para que e n^o con su d^o

